



INSTITUTO<sup>®</sup>  
RESPUBLICA



# PERSONAJE HISTÓRICO

Juan Egaña Risco  
(1769- 1836)

Por Constanza Schneider

**Juan Egaña Risco fue una figura pública de gran importancia en Chile. Aunque no nació en el país, pasó gran parte de su vida buscando consolidar su independencia y organización como república. Fue un importante personaje de la historia política y constitucional chilena, debido a sus aportes como jurista y político.**

**Su abundante obra, así como su pensamiento político han despertado el interés de múltiples historiadores, quienes han estudiado variados aspectos de sus ideas. Así, se le recuerda como uno de los intelectuales y constituyentes más relevantes en nuestro país.**

## Biografía

Juan Egaña nació en Lima, Perú el 31 de octubre de 1768. Fue hijo del chileno Gabriel José de Egaña Marín y Josefa Risco, de nacionalidad peruana, y la circunstancia de su nacimiento ha sido discutida entre los biógrafos e historiadores, quienes han discrepado en relación a su nacionalidad. Se ha dicho que fue peruano, chileno o ambos, debido a su vida y trayectoria en ambos países. Se ha propuesto que él mismo zanjó el tema al tratar la nacionalidad en la Constitución de 1823,<sup>1</sup> ya que en esta se establecía que "son chilenos: los nacidos en otro país si son hijos de padre o madre chilenos, y pasan a domiciliarse en Chile".<sup>2</sup>

En el ámbito académico, fue estudiante del Colegio Seminario de Santo Toribio de Lima, donde a los 16 años obtuvo el grado de maestro en filosofía y, posteriormente, maestro en teología y leyes. Después de egresado se mantuvo como profesor en dicho establecimiento. Continuó sus estudios en la Universidad Mayor de San Marcos (Lima) siendo admitido en la práctica forense; allí recibió los grados de bachiller en Cánones y Leyes, en 1789.

Viajó a Chile junto a su padre siendo ya un adulto. En Santiago contrajo matrimonio con Victoria Fabres González el 12 de agosto de 1792, con quien tuvo 7 hijos, entre los que destacó el también jurista, parlamentario y hombre público Mariano Egaña Fabres, conocido por su participación en la redacción de la Constitución de 1833.

En Chile, en 1790, la Real Universidad de San Felipe reconoció sus grados académicos obtenidos en Perú, por lo que pudo continuar ejerciendo la docencia. Además, se desempeñó como profesor y abogado, junto con la administración de varios negocios.

Falleció en Santiago el 20 abril de 1836, a los 68 años de edad.

<sup>1</sup> <http://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-96313.html>

<sup>2</sup> Constitución Política del Estado de Chile, 1823, Art. Art. 6°.

<sup>3</sup> <http://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-3487.html>

<sup>4</sup> Collier, Simon. *Ideas y Política de la independencia chilena 1808-1833*. Fondo de Cultura Económica. 2012. p. 146

## Participación en la vida pública

Juan Egaña fue un hombre que se desempeñó en diversas áreas del quehacer intelectual y nacional. Su obra literaria incluye poesía, teatro, ensayos y tratados técnicos y filosóficos. Incluso escribió el que ha sido catalogado como el primer cuento chileno: "Cartas Pehuenches".<sup>3</sup> El volumen y la calidad de las obras de Egaña muestra su gran nivel intelectual. Según el historiador Simon Collier, "fue quizá el único de los próceres de pluma que alcanzó un alto nivel especulativo en sus escritos, a diferencia de sus contemporáneos que más bien cultivaron escritos de carácter propagandístico o panfletario".<sup>4</sup> En el campo del periodismo, fue colaborador activo del periódico *La Aurora de Chile*, que difundía las ideas que inspiraron la Independencia del país respecto de la Corona Española. Además, tuvo una destacada participación en materias de educación, ya que impulsó la creación del Instituto Nacional.

En cuanto a su participación en la vida pública, fue activa durante los años previos a la Independencia y en los primeros años de vida independiente de Chile. En 1810 participó del Cabildo Abierto del 18 de septiembre, también estuvo en el primer Congreso Nacional y colaboró en la redacción de textos constitucionales. También se desempeñó como senador y diputado en diversas ocasiones, siendo incluso presidente del Senado.



## Pensamiento político de Egaña

Juan Egaña tuvo gran trayectoria y escribió sobre múltiples temáticas, pero la política fue su principal ocupación. Así queda plasmado en su rol como legislador, destacando por su participación en la redacción de textos constitucionales, especialmente de la Constitución de 1823.

Para entender las instituciones que Egaña incorporó en sus obras constitucionales, es necesario comprender su pensamiento político. Muchos historiadores lo han estudiado calificándolo de utópico, impracticable, republicano o aristocratizante;<sup>5</sup> y otros, como Javier Infante, han estudiado sus ideas desde otras perspectivas, cuestionando tales calificativos.

Del estudio de su obra más relevante en materia jurídico-política, la Constitución de 1823, se desprende que centraba el desarrollo de la república en la moralidad, opinión y formación de costumbres nacionales virtuosas.<sup>6</sup> Juan Egaña decía de la moralidad que “es la base de todas las garantías; sin virtudes no hay costumbres, ni sin estas libertad”.<sup>7</sup> Así, el sistema ideado por Egaña se basaba en los ciudadanos que actuaban movidos por la virtud cívica y ponían sus talentos al servicio de la sociedad en su conjunto.

La educación fue un tema de gran relevancia para Egaña, lo que se nota en el volumen de las obras que dedicó al tema. Su preocupación por los temas atinentes a la educación de las personas se explica en la mentalidad ilustrada del autor. Cabe destacar que dentro de la Ilustración, una de las principales ocupaciones del Estado era proveer de educación a los ciudadanos.<sup>8</sup> “Para Egaña la relación entre educación y política era estrecha y necesaria”, ya que la educación ciudadana era la base de la política y entregar educación era una de las tareas principales del Estado.<sup>9</sup>

De esta forma, los Estados sólo serían exitosos en cuanto sus habitantes fueran virtuosos, y esto se lograría, según Egaña, mediante la ley escrita que formara a los ciudadanos.

Del examen de otros escritos de Egaña, el historiador Javier Infante ha sostenido que Egaña buscaba compatibilizar el modelo institucional indiano con la realidad social chilena y, de esta forma, establecer una organización política que tuviera como meta la virtud política.<sup>10</sup>

<sup>5</sup> Infante, Javier. *La Suiza de América, Antiguo Régimen e Ilustración de Juan Egaña*. Revista de Historia del Derecho. 2015 y *Antiguo Régimen e Ilustración en Juan Egaña. Estudios sobre Gobierno, Justicia, Guerra y Hacienda*. Centro de Estudios Bicentenario. 2017

<sup>6</sup> Collier, Simon. *Ideas y Política de la independencia chilena 1808-1833*. Fondo de Cultura Económica. 2012.

<sup>7</sup> Collier, Simon. *Ideas y Política de la independencia chilena 1808-1833*. Fondo de Cultura Económica. 2012.

<sup>8</sup> Infante, Javier. *Juan Egaña contra la nación de comerciantes Educación, religión y ciudadanía en la fundación republicana*. 2014.

<sup>9</sup> Infante, Javier. *Juan Egaña contra la nación de comerciantes Educación, religión y ciudadanía en la fundación republicana*. 2014.

<sup>10</sup> Infante, Javier. *La Suiza de América, Antiguo Régimen e Ilustración de Juan Egaña*. Revista de Historia del Derecho. 2015 y *Antiguo Régimen e Ilustración en Juan Egaña. Estudios sobre Gobierno, Justicia, Guerra y Hacienda*. Centro de Estudios Bicentenario. 2017

<sup>11</sup> *Constitución Política del Estado de Chile, 1823*, Art. 249.

<sup>12</sup> *Constitución Política del Estado de Chile, 1823*, Art. 115.

## Obra

### Constitución de 1823

Luego de la abdicación de Bernardo O’Higgins en enero de 1823, el gobierno sucesor tomó una serie de medidas para propender a la unidad del país y establecer las medidas necesarias para gobernar el territorio nacional. Dentro de esas medidas se incluyó la necesidad de una nueva Constitución, para lo cual se formó un Congreso Constituyente.

En dicho Congreso se formó una Comisión que se encargaría de redactar la nueva constitución. En esta instancia la figura de Juan Egaña tuvo una importancia considerable, siendo el principal redactor del proyecto inicial discutido por el Congreso. Aunque el proyecto de Egaña no fue compartido por todos los integrantes de la Cámara, especialmente los Liberales, fue aprobado sin mayores dificultades y se promulgó el 29 de diciembre de 1923 con las firmas de Ramón Freire –Director Supremo de la época– y del propio Juan Egaña.

Esta Constitución contenía los elementos esenciales de los textos constitucionales contemporáneos. Es decir, los derechos fundamentales y sus garantías; la soberanía nacional; la separación de poderes y la figura del Director Supremo. También establecía un Senado Conservador y Legislativo, y una Cámara Nacional no permanente.

Como se menciona más arriba, Egaña valoraba muy positivamente la virtud cívica, la participación de los ciudadanos en la vida pública y la educación. Esto se plasma, por ejemplo, en el Título XXII de la Constitución de 1823 denominado “Moralidad Nacional”, que incluso regía la vida privada de los ciudadanos mediante normas que buscaban inculcar la moralidad y virtud. Incluso debía crearse un Código Moral, “que detalle los deberes del ciudadano en todas las épocas de su edad y en todos los estados de la vida social, formándole hábitos, ejercicios, deberes, instrucciones públicas, ritualidades y placeres que transformen las leyes en costumbres y las costumbres en virtudes cívicas y morales”.<sup>11</sup> Además incluyó en su diseño institucional, el “Mérito Cívico”, que se entendía como “un servicio particular a la Patria que protege los derechos, y cuya prosperidad está identificada con la del ciudadano”, en diversas áreas como la literatura, la industria, la ciencia, la educación y la vida familiar.<sup>12</sup>

Dicho texto constitucional fue derogado exactamente un año después de su promulgación. Esto se debió a la complejidad de sus instituciones, así como la intención de pretender reglamentar y valorar el comportamiento público e incluso privado de los ciudadanos por medio de la proposición de un código moral dentro del cuerpo constitucional. Lo anterior, en definitiva, hizo imposible su aplicación en la práctica.

La declaración de impracticabilidad de la Constitución de 1823 –también llamada moralista– fue un duro golpe para Juan Egaña, ya que en este texto había volcado sus ideas y establecido un complejo entramado de instituciones que, según su perspectiva, ayudarían a que Chile se transformara en una república exitosa. Luego de la derogación de la Constitución, se dedicó a la docencia y continuó con la escritura de otros textos de diversas materias, además de continuar en la política como Diputado y Senador.

### Legado

Juan Egaña contribuyó en diversos ámbitos de la formación de Chile. No solo fue un importante constitucionalista que redactó cartas fundamentales en los primeros años del siglo XIX, sino que también influyó en las ideas de la historia constitucional chilena, y se desempeñó como político, jurista, escritor, hombre de negocios y docente.

El legado de Juan Egaña se reconoce por la importancia de su obra y la magnitud de sus ideas, que han sido estudiadas por los historiadores y nos dejan lecciones hasta hoy, como la importancia de la virtud cívica, la participación de los ciudadanos en lo público y la relevancia de la educación de las personas.



## Bibliografía

Collier, Simon. Ideas y Política de la independencia chilena 1808-1833. Fondo de Cultura Económica. 2012.

Infante, Javier. Juan Egaña contra la nación de comerciantes Educación, religión y ciudadanía en la fundación republicana. 2014.

Infante, Javier. La Suiza de América, Antiguo Régimen e Ilustración de Juan Egaña. Revista de Historia del Derecho. 2015.

Infante, Javier. Antiguo Régimen e Ilustración en Juan Egaña. Estudios sobre Gobierno, Justicia, Guerra y Hacienda. Centro de Estudios Bicentenario. 2017

Links:

<http://dbe.rah.es/biografias/15477/juan-egana-risco>

[https://www.bcn.cl/historiapolitica/constituciones/detalle\\_constitucion?handle=10221.1/17631](https://www.bcn.cl/historiapolitica/constituciones/detalle_constitucion?handle=10221.1/17631)

<https://www.uc.cl/noticias/la-ciudadania-activa-de-juan-egana/>

[https://www.bcn.cl/historiapolitica/resenas\\_parlamentarias/wiki/Juan\\_Ega%C3%B1a\\_Risco](https://www.bcn.cl/historiapolitica/resenas_parlamentarias/wiki/Juan_Ega%C3%B1a_Risco)